RESOLUCION N°.2213 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 016 DE 2022"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca requiere adjudicar el Proceso de selección Abreviada de menor cuantía que tiene por objeto contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA INTERSECCION SOPAPO-AGUA DE DIOS CONDUCE A LA VEREDA LLANO DEL POZO SECTOR CAMELLON SAN ALBERTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA".**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la selección Abreviada de menor cuantía 016-2022, su objeto y condiciones generales de participación; convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que mediante la Resolución 2145 de noviembre 28 de 2022, se ordenó la apertura de la selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 016-2022, el cual fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Que en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibieron dos (02) ofertas a nombre de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S y GERMAN ALFREDO CABRERA.**

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las ofertas en sus componentes Financieros, técnicos y jurídicos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en los términos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION N°.2213 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 016 DE 2022"

Que el informe permaneció a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- y en la Secretaría de Contratación por el término legal para que los oferentes y/o los interesados en el proceso presentaran objeciones al informe preliminar y las subsanaciones de sus ofertas.

Que en el termino de traslado para presentar observaciones y subsanar, se recibió documentos por parte del oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S**, realizándose evaluación definitiva, en la cual el comité evaluador verificó el cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, Recomendando la adjudicación al mentado oferente de conformidad al puntaje obtenido y al cumplimiento de los requisitos habilitantes, informe debidamente publicado en la plataforma Secop II.

Que para respaldar presupuestalmente la selección Abreviada de menor cuantía **No.** SAMC 016-2022 que tiene por objeto contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA INTERSECCION SOPAPO-AGUA DE DIOS CONDUCE A LA VEREDA LLANO DEL POZO SECTOR CAMELLON SAN ALBERTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA"** se cuenta con el Certificado de vigencia futura expedido por la secretaría de Hacienda del municipio por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($150.826.715°°),**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la selección Abreviada de menor cuantía 016 de 2022 que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA INTERSECCION SOPAPO-AGUA DE DIOS CONDUCE A LA VEREDA LLANO DEL POZO SECTOR CAMELLON SAN ALBERTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA"** por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE**

ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION N°.2213 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 016 DE 2022"

($150.804.203°°) por el termino de ejecución de dos (02) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución al proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G SAS** representante legal **HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.471.343 de Ocaña en atención a la recomendación realizada por el comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la proponente **HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.471.343 de Ocaña en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo.
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa de Ricaurte Cundinamarca

Revisó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez
Secretaria de Contratación

V°B° María Margarita Rueda Abraham
Asesora jurídica y de contratación externa

ORIGINAL FIRMADO